

RESOLUCIÓN N° 048/2022.-

POR LA CUAL SE RATIFICAN COMO ESPACIOS PÚBLICOS LA PLAZA JARDÍN DE ITAUGUÁ, UBICADA EN LA CALLE LIBERTAD ENTRE LAS CALLES DR. LUIS MARÍA ARGAÑA Y FRANCISCO BARRIOS, DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO, DE LA COMPAÑÍA CAÑADITA, LA PLAZA JÓVENES UNIDOS, UBICADA EN EL BARRIO COSTA DULCE, DE LA COMPAÑÍA ITAUGUÁ GUAZÚ Y LA PLAZA SAN GABRIEL, UBICADA EN LA FRACCIÓN INMOBILIARIA DEL ESTE DEL BARRIO SAN JOSÉ.-----

VISTO:

El Exp. N° 040/2022 presentado por la Intendencia Municipal, donde solicita la Ratificación como espacios públicos de las siguientes plazas: 1. Plaza Jardín de Itauguá, ubicada en la Calle Libertad entre las Calles Dr. Luis María Argaña y Francisco Barrios, del Barrio Virgen del Rosario. 2. Plaza Jóvenes Unidos, ubicada en el Barrio Costa Dulce de la Compañía Itauguá Guazú. 3. Plaza San Gabriel, ubicada en la Fracción Inmobiliaria del Este del Barrio San José;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 134° DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO, expresa "Son Bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: ... b) las plazas, parques, inmuebles destinados a edificios públicos y demás espacios destinados a recreación pública..."-----

El estudio sobre tablas del Exp. N° 040/2022 y la aprobación del mismo por unanimidad de los miembros presentes; la Junta Municipal de la ciudad de Itauguá reunida en concejo,----

RESUELVE:

Art. 1°- Ratificar como Espacios Públicos las siguientes Plazas: 1. Plaza Jardín de Itauguá, ubicada en la Calle Libertad entre las Calles Dr. Luis María Argaña y Francisco Barrios, del Barrio Virgen del Rosario. 2. Plaza Jóvenes Unidos, ubicada en el Barrio Costa Dulce de la Compañía Itauguá Guazú. 3. Plaza San Gabriel, ubicada en la Fracción Inmobiliaria del Este del Barrio San José.-----

Art. 2° Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS UN DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA N° 010).-




ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal




SR. VÍCTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal

